Año de 1905 Lunes 10 de Abril Número 78

Boletín Oficial

DE PROVINCIA DE LA ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos..... 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En el expediente instruido á instancia de D.ª Pilar Sanmartín, por sí y en representación de sus hijos menores, sobre declaración de utilidad pública de las obras de reforma del balneario de Zújar, en esa provincia, de su propiedad, á los efectos de la expropiación de los terrenos necesarios.

Resultando que solicitada la expropiación de 21 hectáreas de terreno para sanear los alrededores del balneario, defender el manantial y ejecutar las obras de reforma, con cuyo proyecto mostraron su conformidad el Médico Director y el Ingeniero de Minas, se ordenó en 23 de Diciembre de 1902, de acuerdo con lo propuesto por el Real Consejo de Sanidad, se ampliase el expediente con los planos de plantas y alzados de los edificios que han de construirse y de los terrenos precisos para la comunicación de éstos, declarándose además que no podía autorizarse otro perímetro de protección que el determinado por los artículos 23 y 24 de la ley de Aguas, con reserva á la solicitante de su derecho para gestionar en forma el saneamiento que interesaba:

Resultando que D.ª Pilar Sanmartín, en 25 de Febrero último, en cumplimiento de lo ordenado, presenta dos ejemplares del plano del balneario, del de dos grupos de ocho casas, de cochera, cuadra y dependencias para ese servicio, de un hospital ó asilo y de la capilla, todos en la escala de 0'1 por metro, y firmados por Arquitecto, y del general de emplazamiento, manteniendo la necesidad de las expresadas condiciones:

Vistos el reglamento de baños, en sus artículos 10 y 67, y la ley de Expropiación forzosa vigente:

Considerando que el art. 10 precitado, aplicable por analogía solamente, autoriza la expropiación de los terrenos necesarios para emplazar el establecimiento y sus dependencias, y tratándose de uno que ya funciona, pueden apreciarse como tales las construcciones proyectadas para balneario, dos grupos de casas, hospital ó asilo de bañistas pobres:

Considerando que también se impone la concesión del terreno preciso para comunicar unas dependencias con otras, y aun puede aceptarse el emplazamiento de la cochera y cuadra por la distancia que al establecimiento separa del pueblo; y

Considerando, respecto á la capilla proyectada, que si bien es conveniente que exista, puede emplazarse en proporciones modestas en cualquiera de los referidos grupos de construcción, con lo que los bañistas imposibilitados habrán de recorrer menos distancia para asistir á ella, y á la vez se evitará llevar la expropiación forzosa más allá de los límites que las necesidades públicas imponen;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general y la Sección de Aguas minerales del Real Consejo de Sanidad, ha tenido á bien conceder á D.ª Pilar Sanmartín, en la representación que ostenta, la declaración de utilidad pública, á los efectos de la ley de Expropiación forzosa, de las obras de reforma del balneario, construcción de los grupos de dos casas, hospital, cochera y cuadra, y necesarias vías de comunicación entre estas dependencias, autorizándose además el establecimiento de la capilla, á los efectos del art. 67 del reglamento de baños, en cualquiera de los grupos de construcción referidos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1905.—Besada.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Granada.

(Gaceta núm. 92.)

Dirección general de Correos y Telégrafos.

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Bande y Gendive (Lovios), bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Orense y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Bande y Gendive, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 8 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Bande y Gendive, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 28 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 3 de Mayo siguiente, á las once horas.

Madrid 18 de Marzo de 1905.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de...... vecino de ...... según cédula personal núm. ....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ....., y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ....., la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma de interesado.)

(Gaceta núm. 95.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Esta Delegación ha acordado señalar para el próximo día 11 el pago de los libramientos expedidos por la Ordenación del Ministerio de Instrucción pública á favor de los habilitados de los partidos que á continuación se expresan por los haberes corrientes y de resultas del personal de Maestros y Maestras y Auxiliares de esta provincia.

Habilitados	Partidos	Corriente — *Pesetas*	Resultas — *Pesetas*
D. Juan Fuentes........	Allariz.........	3 777'06	225'19
El mismo..................	Bande..........	3 589'78	149'28
D. Francisco Mozo...........	Carballino......	4 188'53	»
D. Juan Fuentes.............	Celanova.......	3.796'60	243'34
D. Manuel Santiago..........	Ginzo	3 993'56	»
D. Juan Fuentes.............	Orense.........	6.516'81	111'78
El mismo..................	Trives..........	3.460'35	329'25
D. Ramón Nogueira..........	Ribadavia......	3.346'98	»
D. Juan Fuentes.............	Barco	3 209'06	131'37
El mismo..................	Verín...........	3.046'21	»
El mismo..................	Viana	2.324'12	»

Lo que se anuncia en este *Boletín* para conocimiento de dichos habilitados é interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en la orden-circular de la Dirección general del Tesoro público de 21 de Mayo de 1902.

Orense 7 de Abril de 1905.—El Delegado de Hacienda, *José Diez de Isla.*

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Orense durante el mes de Marzo de 1905

POBLACIÓN DE ORENSE, SEGÚN CENSO, 15.245 HABITANTES

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES — NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edad desconocida		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembs.	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmunar	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	1	1	2
Teberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	3	5
Cancer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	3	3
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis aguda	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	2
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1	2	»	1	»	»	»	2	1	»	»	1	»	»	2	6	8
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
Diarrea y enteritis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal fiebre, peritonitis, flebitis puerperal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Debilidad senil	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	2
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades	2	»	»	1	»	»	»	»	1	1	1	1	1	»	5	3	8
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES POR SEXOS	7	7	1	3	»	»	2	2	3	3	2	8	1	»	16	23	
TOTALES POR EDADES	14		4		»		4		6		10		1		39		39

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
21	11	10	6	48	»	»	1	»	1	1

Orense 5 de Abril de 1905.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Santiago Veiras.

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Marzo último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria de 4 de Marzo de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 7 de Marzo de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 28 de Febrero último y de 4 del mes actual.

Idem dirigirse al Sr. Alcalde de Pamplona rogándole se digne representar á esta Corporación en el solemne acto de la Consagración Episcopal del Ilmo. Sr. Obispo, preconizado de esta Diócesis, D. Eustaquio Ilundain.

Idem aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Idem de la relación formada por el Depositario municipal, que suma 228 pesetas, por arbitrios de cementerios recaudados durante el mes de Febrero último.

Idem idem idem formada por el mismo Depositario, que suma 26'75 pesetas, por socorros suministrados en el referido mes á pobres transeuntes enfermos.

Idem idem el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mencionado mes de Febrero.

Idem el pago de 166'58 pesetas al farmacéutico D. Emilio Meruéndano por medicamentos suministrados á familias pobres durante dicho mes.

Idem aprobar una nómina formada por el Arquitecto municipal, su importe 41 pesetas, por jornales invertidos en el arreglo de la plaza del Obispo Cesáreo.

Idem el pago de dos pesetas 95 céntimos al guardia municipal de servicio, por combustible gastado en el referido mes en la marca de reses sacrificadas en el matadero municipal.

Idem ascender al empleo de solista primero de la banda municipal, dotado con 950 pesetas, al músico de primera D. Francisco Allú.

Idem nombrar músico interino de la misma á D. Adolfo Feijóo Sabucedo, con el sueldo de 500 pesetas.

Idem declarar pobre, á los efectos de los auxilios de la Beneficencia municipal, á José García Quintairos, habitante en la casa núm. 16 de la calle de la Barrera.

Idem conceder licencia á D. Florencio Rogel, vecino de Reza, para construir un muro de cierre en la finca que posee en el kilómetro 2 de la carretera de Orense á San Clodio.

En vista de una instancia producida por D. Francisco Villanueva, D. Juan Rodríguez, D. Miguel Prada, D. Odilo Román y otros industriales y del comercio, la Corporación municipal, teniendo en consideración los motivos que se invocan, considera como días de mercado en esta capital los que tienen lugar en las mañanas de los domingos, conviniendo que es interés general el que sean comprendidos entre los exceptuados por el vigente Reglamento de Descanso dominical.

Se acordó por unanimidad asociarse á la fiesta de homenaje que España entera rinde en el día 19 de este mes al ilustre hombre de ciencia, gloria de la literatura, D. José Echegaray, con motivo de la concesión otorgada del premio Nobel; y que se cumplimenten los acuerdos de entregar al mismo y á la señora Pardo Bazán, los títulos de hijos adoptivos de esta cindad.

Idem idem que la Comisión de Policía urbana y el Concejal don Juan M. Pastrana, formen un nuevo padrón que sirva para distribuir la carga de alojamientos, introduciendo en él las reformas que sean necesarias para este servicio.

Sesión ordinaria de 11 de Marzo de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 14 de Marzo de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 7 y 11 del actual.

Idem consignar un voto de gracias para el Sr. Alcalde de Pamplona por haber representado á esta Corporación en el solemne acto de la Consagración del Ilmo. Sr. D. Eustaquio Ilundain Esteban, Obispo de esta Diócesis. Se acordó con tan plausible motivo dirigir un telegrama de felicitación á dicho ilustrísimo señor; y que cuando S. I. verifique su entrada en esta capital, una Comisión vaya á esperarle en la estación del ferrocarril; que se le obsequie con una serenata, adornando con colgaduras é ilumine por la noche la Casa Consistorial, asistiendo en corporación al acto de la jura, pasando después una Comisión á cumplimentarle en Palacio, facultando al Sr. Alcalde presidente para que, de acuerdo con otras autoridades locales, civiles y eclesiásticos, disponga lo demás que crea procedente.

Idem que una Comisión del seno del Ayuntamiento vaya á esperar, á su llegada, al Excmo. Sr. Capitán General de Galicia, por haberse anunciado visitará muy pronto á esta capital, despidiéndole oportunamente en la estación del ferrocarril, y facultar, asimismo, á la presidencia para que disponga sea obsequiado con una serenata, anunciada con disparo de bombas, y para todos los demás gastos que entienda procedentes.

Idem el pago de 3'30 pesetas al herrero Antonio Balvis por apuntar herramientas para el servicio de la plantación de arbolado de la plaza del Obispo Cesáreo.

Idem aprobar una nómina que forma el Sr. Arquitecto municipal, su importe 56 pesetas, por jornales invertidos en el arreglo de la expresada plaza.

Idem idem una cuenta del referido Antonio Balvis que suma 11'45 pesetas por apuntar picos de los que usa la brigada de canteros municipales, durante los dos últimos meses.

Idem adquirir cien ejemplares de la cartilla patriótica «La jura de la Bandera», de la que es autor don Augusto C. de Santiago, cuyo coste asciende á 25 pesetas, y que se repartirán á las Escuelas municipales.

Sesión ordinaria de 18 de Marzo de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 21 de Marzo de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 14 y 18 del actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un telegrama del Ilmo. Sr. Obispo D. Eustaquio Ilundain significando su agradecimiento por la felicitación que le ha dirigido con motivo de su Consagración.

Se acordó adquirir veinte ejemplares del libro titulado «Civitas Limicorum», del que es autor el Doctor D. Marcelo Macías.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Alcaldía dando conocimiento del nombramiento hecho á favor de D. Justo Alvarez para el cargo de Alcalde de barrio de Rabo de Galo.

Se acordó aprobar una certificación expedida por el Arquitecto municipal, de las obras de cierre del paseo de la Alameda del Concejo y plaza del Obispo Cesáreo, ejecutadas en el mes de Noviembre último, y satisfacer al contratista D. Manuel Malingre su importe de 2.006 pesetas 39 céntimos.

Idem conceder una toma de agua del canal de Loña á D.ª Felicia Gómez Camino para usos domésticos de la casa núm. 23 de la calle de la Libertad.

Idem declarar pobre y con derecho á los auxilios de la Beneficencia municipal á Nicolás Araujo, de esta ciudad.

Idem conceder licencia á D.ª Adelaida Cambón para reformar la casa núm. 24 de la calle de la Primavera con arreglo á los planos presentados.

Idem idem idem á D.ª Carmen Castro Alvarez para construir una casa en una finca de su propiedad contigua á la carretera de Ponferrada á Orense.

Idem idem idem á D. David Bolaño para construir una puerta de entrada á la finca rústica que posee en dicha carretera á inmediaciones de esta capital.

Idem hacer saber á los dueños ó encargados de la casa núm. 25 de la calle de San Fernando y 46 de la del Instituto, verifiquen inmediatamente el arreglo en las condiciones debidas del caño de acometida de aguas sucias de las referidas casas denunciadas.

Idem satisfacer á Generosa Rodríguez cinco pesetas por haber facilitado un local en la casa núm. 26 de la calle de Colón para instalar en él la Mesa electoral de la segunda sección del distrito del Mediodía en las últimas elecciones de Diputados provinciales.

Idem procurar buscar y alquilar un local á propósito para instalar la Escuela superior de niñas del municipio, en vista de que los que ocupaba en el ex-Hospital de San Roque los cedió la Comisión provincial para oficinas de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Sesión ordinaria de 25 de Marzo de 1905

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 28 de Marzo de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 21 y 25 del actual.

Idem el pago de 351 pesetas 50 céntimos, en concepto de gratificación, á 27 músicos de la banda municipal que se expresan en la relación presentada por la Comisión de música.

Idem aprobar el plano producido por D. Juan Rial, vecino de Reza, y autorizarle para que con arreglo á él, pueda construir una casa de planta baja en la margen derecha de la carretera de Orense á San Clodio y punto denominado Tapadilla.

Idem aprobar una nómina que suma 71 pesetas por jornales invertidos en el arreglo de la plaza del Obispo Cesáreo.

Idem declarar pobres y con derecho á los auxilios gratuitos de asistencia facultativa y suministro de medicamentos á Francisca de la Iglesia y su hermana, Concepción de la Iglesia y Demetrio Gómez, vecinos de este término municipal.

Idem el pago de 110 pesetas al escribiente D. José Rivera Blanco por haber auxiliado durante el presente mes los trabajos de Secretaría.

Idem proceder al blanqueo y hacer algunas reparaciones que son necesarias en el embaldosado de la casa-matadero.

Idem idem el arreglo del tejado de la Casa Consistorial.

Idem adquirir las llaves necesarias para las fuentes de vecindad, iguales á la ya colocada en la calle de Pereira, y dos bocas de riego para su colocación en los puntos que se considere necesario.

Orense 4 de Abril de 1905.—El Secretario, Santiago Veiras.

Abril 4 de 1905.

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, aprobó el extracto anterior.—El Alcalde, Antodio Rodríguez.

Barco

Tramitado en este municipio el expediente de excepción legal, á petición del mozo Angel Prada Rodríguez, núm. 37 del actual reemplazo, hijo de Manuel y Abelina,

natural y vecino de Reporicelo, en este término municipal, para justificar la ausencia de esta localidad de su padre por más de diez años, del cual resulta además que se absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de reemplazo, en especial el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Prada, hijo de Antonio y Josefa, natural de Jagoaza, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Barco 26 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Sergio Rodríguez.

Señas de Manuel Prada

De 55 años de edad.
Estatura regular.
Barba poblada.
Pelo castaño.
Ojos idem.
Nariz regular.
Boca idem.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE BILBAO

Don Miguel Bobadilla Samaniego, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Germán Arias Fernández, hijo de Fernando y de Manuela, natural de Cesaris, en la provincia de Orense, de 34 años de edad, vecino de Manzaneda, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días desde la publicación en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á treinta de Marzo de mil novecientos cinco.—El Presidente, Miguel Bobadilla.—El Secretario, Amidolis.

Don Miguel Bobadilla Samaniego, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Pérez Prieto, hijo de Francisco y de Teodora, natural de San Miguel de Otero, en la provincia de Orense, de 20 años de edad, vecino de Villamartín, en la provincia de Orense, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: ojos castaños, pelo castaño, color pálido, para que en el término de diez días desde la publicación en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á treinta de Marzo de mil novecientos cinco.—El Presidente, Miguel Bobadilla.—El Secretario, Amidoles.

JUZGADOS

Don Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de Orense y su partido.

Hace público: que en auto de esta fecha, dictado en carta-orden recibida de la Audiencia provincial de esta ciudad, acordó la prisión provisional del procesado Enrique Pereira Moure, por no haber comparecido el día y hora señalados á celebrar el juicio oral señalado en la causa núm. 188 de 1902, que se le sigue, en unión de otros, por el delito de lesiones. Desconociéndose en la actualidad el paradero de dicho procesado, se le llama á medio del presente, para que en el término de diez días se constituya en prisión en la cárcel pública de esta ciudad; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, conduciéndole á la cárcel de este partido á su disposición con las debidas seguridades.

Dado en Orense cinco de Abril de mil novecientos cinco. — Luis del Pino y Villarino. — P. S. M., L. Quirino Sánchez.

Circunstancias y señas del procesado Enrique Pereira

Hijo de Vicente y de Isabel, casado, labrador, vecino de Cortiña, parroquia de San Eusebio, distrito de Coles, con instrucción y sin antecedentes penales; estatura regular, ojos castaños, pelo y bigote negros, no tiene ninguna señal especial, de veintinueve años de edad.

Céaula de citación

El Sr. Juez de instrucción del partido, D. Eladio Rodríguez Valeiras, acordó, en providencia de este día, sea citado en legal forma el testigo D. Benito Rodríguez Adán, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á declarar en causa por robo de efectos; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Y para que sirva de citación á dicho testigo, casado, labrador, mayor de cuarenta años y vecino de esta villa, firmo la presente en Ribadavia á cinco de Abril de mil novecientos cinco. — El Actuario, Modesto Martínez.

Don Enrique Freire Marquina, Juez de primera instancia de Puebla de Trives.

Hago público: que para asegurar las responsabilidades pecuniarias impuestas á la penada Javiera Rodríguez Alvarez, vecina del Pereiro de Pedrouzos, en el Ayuntamiento de Castro Caldelas, por dependencia de causa contra la misma y otro, formada por el delito de lesiones á su convecino Antonio Lorenzo, le fueron embargadas varias fincas, las que, después de justipreciadas en forma, se sacan á pública subasta y son las siguientes:

En términos de la parroquia de Pedrouzos

Pesetas

1.ª Casa habitación de alto y bajo, en mal estado, no pudiendo precisar el número que tiene, de extensión ocupada veinte metros cuadrados y veinte centímetros; linda frontis con calle, trasera de Leocadia Rodríguez, izquierda huerto de Domingo Pérez y derecha calle pública: tasada en setenta y cinco pesetas.................. 75

2.ª Prado ó Ludiño, de seis áreas veinte centiáreas de extensión; linda Este poula de Leocadia Rodríguez, Oeste leira de Modesto Pérez, Sur prado de Melchor Losada y Norte de Ignacio Fernández: tasado en sesenta pesetas.............. 60

3.ª Huerto ó Regueiro de Abajo, secano, su mensura treinta y cinco centiáreas; linda Este huerto de Modesto Pérez, Norte y Oeste de Flora Freire y Sur de Leocadia Rodríguez: tasado en diez pesetas.................. 10

4.ª Suerte de cortiña á Aira, su mensura tres areas veinte centiáreas; linda Este de Leocadia Rodríguez, Oeste de Antonio Diéguez, Sur calle y Norte de Antonio González: tasada en cuarenta y cinco pesetas.................. 45

5.ª Cortiña al nombramiento ó Pereiro, su mensura tres áreas, con poula; linda al Este camino, Oeste cortiña de Juan Diéguez, Norte cortiña de Baltasar González y Sur de Juan Lamelas y otros: su valor en veinte pesetas... 20

6.ª Prado y poula llamada de los Terrós, mensura nueve áreas; linda al Este barbecho de Leocadia Rodríguez Alvarez, Oeste y Sur de Melchor Losada y Norte de Indalecio Blanco: su valor cuarenta pesetas.................. 40

7.ª Barbecho llamado Costa, su mensura seis áreas; linda al Este y Sur poula de Antonio Lorenzo, Norte más de Melchor Losada y Oeste de Leocadia Rodríguez: su valor diez pesetas.......... 10

8.ª Otro barbecho y poula en el mismo nombramiento da Costa, su mensura tres y media áreas; linda al Este de Leocadia Rodríguez, Oeste y Sur de Antonio Lorenzo y Norte de Gervasio Arias: su valor cinco pesetas.......... 5

Total doscientas sesenta y cinco pesetas.................. 265

Cualquiera persona que quiera hacer postura á todo lo que queda relacionado, concurrirá ante la sala de audiencia de este Juzgado el día veinte de Mayo próximo entrante y hora de once de la mañana, que serán rematados al más ventajoso licitador que haga previamente la consignación sobre la mesa del Juzgado del diez por ciento efectivo del valor de las fincas mencionadas; debiendo hacerse constar que de dichos bienes no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Puebla de Trives tres de Abril de mil novecientos cinco.—Enrique Freire Marquina.—Por mandado de su señoría, Domingo F. Perán.

Don Nicolás Tenorio y Cerero, Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Casimiro Fernández Anta, de 24 años, soltero, labrador, hijo de Nicolás y Narcisa, natural y vecino del Cañizo, municipio de Gudiña, en este partido, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de la provincia, comperezca ante este Juzgado á constituirse en prisión, para cumplir la condena de dos años, once meses y once días, que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Orense en causa por robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Viana del Bollo á cuatro de Abril de mil novecientos cinco.—Nicolás Tenorio.—D. S. O., Mariano Santamaría.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15